



Certificación correspondiente al punto 4.4.- Acuerdo mediante el cual se autoriza el uso de la sala de Cabildo, ubicada en el primer nivel de Palacio Municipal de Tijuana, derivado de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno y de Cabildo de la Juventud. Lo anterior a efecto de que se lleven a cabo sesiones especiales del Cabildo de la Juventud del municipio de Tijuana, Baja California en fechas especiales; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de mayo de 2022.

EL C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 13.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: -----

PRIMERO.- Para la Administración Pública Municipal es primordial promover la participación de la juventud Tijuanaense en espacios plurales y cercanos de la esfera reglamentaria municipal de tal manera, que al ser el Cabildo de la Juventud un espacio de expresión política y tener como finalidad impulsar ideas e iniciativas de la juventud, a través del ejercicio de propuesta, análisis, discusión y debate, sobre problemáticas, necesidades y proyectos en general que contribuyan al desarrollo integral de la juventud.

SEGUNDO.- Que la juventud requiere de mayores espacios para la expresión de sus inquietudes en una sociedad constantemente dinámica y cambiante a nivel global, de ahí que resulte necesario que los gobiernos de las naciones asuman un compromiso de mayor alcance para facilitar las herramientas que la juventud ocupa para conquistar sus anhelos de superación en lo personal y en lo profesional. -----

TERCERO.- Que con fecha 22 de diciembre de 2021 se emitió, la publicación y difusión de la convocatoria para seleccionar, integrar e instalar el Tercer Cabildo de la Juventud; Agotado el periodo para la entrega y recepción de la documentación para el registro de aspirantes; con fecha 22 de febrero de 2022 estando el comité organizador del Cabildo de la Juventud reunido en la sala de juntas de Regidores procedió con la etapa de selección de aspirantes. -----

CUARTO.- Que una vez notificados por las vías establecidas en la convocatoria, y posterior al curso de inducción en donde se les hizo del conocimiento sus derechos, obligaciones, responsabilidades y cargo a desempeñar, en fecha 11 abril del año 2022, en punto de las 16:00 horas en Patio Central de Palacio Municipal, se llevó a cabo la Toma de Protesta del Tercer Cabildo de la Juventud del Ayuntamiento de Tijuana. -----

QUINTO.- Derivado de lo anterior y en virtud de ser la Comisión de Juventud y Deporte quien preside al Comité Organizador del Cabildo de la Juventud quien funge como encargado de auxiliar y apoyar en los temas de organización de las Sesiones y el ejercicio de las atribuciones de los integrantes del Cabildo de la Juventud. Tratándose entonces de sesiones especiales, es que se emite el siguiente punto de acuerdo, con la intención de ocupar la sala de Cabildo con notificación previa de 72 horas de anticipación como mínimo. -----





Certificación correspondiente al punto 4.4.- Acuerdo mediante el cual se autoriza el uso de la sala de Cabildo, ubicada en el primer nivel de Palacio Municipal de Tijuana, derivado de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno y de Cabildo de la Juventud. Lo anterior a efecto de que se lleven a cabo sesiones especiales del Cabildo de la Juventud del municipio de Tijuana, Baja California en fechas especiales; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de mayo de 2022.

FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO.- La juventud está asociando nuevas formas de participación, construyendo distintas concepciones sociales, del futuro, desde su identidad y realidad inmediata. Con la finalidad de promover, generar y articular políticas públicas integrales de juventud, que surjan del reconocimiento de las y de los jóvenes en toda su diversidad. -----

SEGUNDO.- Que la comisión de Juventud y deporte es responsable de proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para promover, impulsar, planificar y estimular la práctica del deporte en el municipio especialmente entre los jóvenes; Participar en la organización del Cabildo de la Juventud y dar seguimiento a las propuestas que surjan de sus trabajos, de conformidad con los Reglamentos, acuerdos, convocatorias, lineamientos, y demás normas que se emitan sobre la materia. -----

TERCERO.- El Instituto Municipal para la Juventud tiene por objeto la elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de la población entre los 13 y 25 años de edad en sus ámbitos sociales, económicos y participativos de nuestra ciudad, promover y orientar coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas dentro de la sociedad, la cultura y sus derechos. -----

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Tijuana, a través de la conformación de un Comité Organizador, programará la instalación, con periodicidad anual, del Cabildo de la Juventud. En fechas especiales, las sesiones del Cabildo de la Juventud podrán realizarse en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana; en tales casos, los Múncipes Juveniles deberán comportarse con el respeto debido hacia dicho recinto y velar por la integridad del mismo. -----

QUINTO.- Se considera pertinente hacer referencia al procedimiento aprobado por los integrantes de cabildo en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril del presente, mediante el cual se autorizó el uso del recinto oficial para el desarrollo de la sesión del cabildo infantil 2022; No obstante que la el proceso en cuestión se encuentra previsto en la normatividad vigente. -----

SEXTO.- Que expuesto lo anterior, nos permitimos someter a consideración de este honorable XXIV Ayuntamiento de Tijuana. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo. -----

ÚNICO.- El Honorable XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, acuerda la autorización del uso de la sala de Cabildo, ubicada en el primer nivel de Palacio Municipal de Tijuana; Lo anterior a efecto de que se lleven a cabo Sesiones





Certificación correspondiente al punto 4.4.- Acuerdo mediante el cual se autoriza el uso de la sala de Cabildo, ubicada en el primer nivel de Palacio Municipal de Tijuana, derivado de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno y de Cabildo de la Juventud. Lo anterior a efecto de que se lleven a cabo sesiones especiales del Cabildo de la Juventud del municipio de Tijuana, Baja California en fechas especiales; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de mayo de 2022.

especiales del Cabildo de la Juventud del Municipio de Tijuana, Baja California en los términos del presente acuerdo. -----

TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo y artículo 49 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California se solicita la dispensa de trámite en Comisiones para ser discutido y en su caso aprobado en el pleno. -----

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo de Tijuana. -----

TERCERO.- Publíquense en la gaceta municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veinticinco de mayo del año dos mil veintidós. -X

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES

